



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 10-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 11 de febrero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 10 de febrero de 2022, El Dictamen de la Comisión de Promoción y Administración Tributaria N° 002-MDSS-2022; la Opinión Legal N° 62-2022-GAL-MDSS; el Informe N° 045-2022-GAT/MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, regula la potestad tributaria del Estado, norma que atribuye el ejercicio del poder tributario a los Gobiernos Locales y en su segundo párrafo del mismo cuerpo legal señala que *“(…) Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley”*;

El estado al ejercer la potestad tributaria debe respetar los Principios de Reserva de Ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona (…);

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *“Las ordenanzas Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia (…)*”;

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, con referencia al impuesto predial, indica que: *“los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anual, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga”*;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF en su Norma IV del Título Preliminar otorga a los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos Municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; y en el Artículo 41° del citado código se establece que: *“la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo”*;

Que, el artículo 28° de la norma establece en cuanto a los componentes de la deuda tributaria, que: *“la Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses. Estos últimos comprenden: i) el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el Artículo 33°; ii) el interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere al Artículo 181° y iii) el interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el Artículo 36°”* de la norma en comento;

Que, mediante Informe N° 045-2022-GAT/MDSS, de 02 de febrero de 2022, el Gerente de Administración Tributaria, solicita la aprobación mediante sesión de concejo respecto a la *“AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA CONDONAR INTERESES, MORAS Y MULTAS GENERADAS POR*

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



EL IMPUESTO PREDIAL, HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2022, INCLUSIVE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN COACTIVA”;

Que, mediante la Opinión Legal N° 62-2022-GAL-MDSS, de 08 de febrero de 2022, la Gerencia de Asuntos Legales, OPINA: Declarar PROCEDENTE la aprobación de la Ordenanza “AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA CONDONAR INTERESES, MORAS Y MULTAS GENERADAS POR EL IMPUESTO PREDIAL, HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2022, INCLUSIVE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN COACTIVA”;

Que, mediante el Dictamen de la Comisión de Promoción y Administración Tributaria N° 002-MDSS-2022, de 08 de febrero de 2022, emiten el siguiente DICTAMEN: Declarar PROCEDENTE la propuesta de ordenanza municipal de “AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA CONDONAR INTERESES, MORAS Y MULTAS GENERADAS POR EL IMPUESTO PREDIAL, HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2021, INCLUSIVE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN COACTIVA”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 10 de febrero de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate la propuesta de “AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA CONDONAR INTERESES, MORAS Y MULTAS GENERADAS POR EL IMPUESTO PREDIAL, HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2021, INCLUSIVE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN COACTIVA”, el cual tiene el amparo jurídico favorable en la Opinión Legal N° 62-2022-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL** emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la “ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba la “AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA CONDONAR INTERESES, MORAS Y MULTAS GENERADAS POR EL IMPUESTO PREDIAL, HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2021, INCLUSIVE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN COACTIVA”.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Paiza Moriano
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Tributación
OTSI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
SECRETARIA GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”